

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Primero (1º) de Febrero del dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso	Adjudicación Judicial de Ayudas de Apoyo
Radicado	11001311001720210047300
Demandante	Florencio Hastamorir Rubiano
Titular de Derechos	Ana Joaquina Rubiano
Asunto	Admite demanda

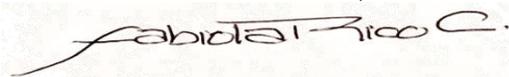
Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha **16 de septiembre de 2021**, se **RECHAZA** la misma.

Nótese que, si bien es cierto el actor adecuó la demanda a la ley 1996 de 2019, no le dio cabal cumplimiento al numeral 1º del auto inadmisorio, toda vez que no anexó el poder otorgado por parte del demandante para iniciar dicho proceso (art. 84 num 1º del C.G.P.).

En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Lcsr

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado	
Nº 017	De hoy 02/02/2022
El secretario,	Luis César Sastoque Romero